OTRO SI No. 01 MODIFICACION DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATO No. Y FECHA:	MC No. 028-2026 DEL 24 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN NIT: 890.206.058-1
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S. Nit. No. 901.407.542-7 R. L. JORGE IVAN OLARTE MEDINA C.C. No. 1.104.071.610 de Oiba
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HOGARES DE PRIMERA INFANCIA DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN, SANTANDER
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 07230002 de 23 de julio de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 08250001 de fecha 25 de agosto de 2026
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION 1.3.2.2.08 R.F. SGP – PROPOSITO GENERAL
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago de conformidad con la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previa presentación de factura de venta, con el recibido de conformidad y a satisfacción, por el supervisor o quien haga sus veces. El valor total se constituye como remuneración del suministro descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 12.500.000,00),** incluido IVA
VALOR ADICIONAL	El valor de la adición del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.446.000,00) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PLAZO ADICIONAL	Ampliar **Un (01) mes,** el plazo inicial, contados a partir de la suscripción del Otrosí, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	YUDY ANDREA RODRIGUEZ GARCÍA C.C. 1.101.686.122 de Socorro Secretaria General y de Gobierno
FECHA DE INICIACIÓN	DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2026

Las partes antes señaladas, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI** al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

1). Que entre las partes se celebró el contrato bajo las condiciones antes anotadas.

2). Que la entidad contratante realizó estudio de conveniencia y oportunidad del día 09 de octubre de 2026, que justifican la suscripción del presente **Otro Sí.**

3). Los contratos que celebren las Entidades Estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

4). La Corte Constitucional en Sentencia C-934/13, determino: "La autonomía de la voluntad privada es la facultad reconocida por el ordenamiento positivo a las personas para disponer de sus intereses con efecto vinculante y, por tanto, para crear derechos y obligaciones, con los límites generales del orden público y las buenas costumbres, para el intercambio de bienes y servicios o el desarrollo de actividades de cooperación".

5). Sobre el **OTRO SI**, ha definido la doctrina que no existe una regulación especial sobre la materia, por lo tanto, los requisitos del otrosí no pueden ser diferentes a los del contrato principal ni cumplir formalidades adicionales, y su alcance busca modificar, aclarar o complementar el contrato principal en el marco de la autonomía de la voluntad.

6). Que durante la ejecución del contrato No. MC-028-2026, y de acuerdo a las necesidades expresadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se hace necesario adicionar los siguientes elementos, conforme a las características descritas:

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Mesa Sensorial Multifuncional	Adquisición de material didáctico integral y mobiliario infantil tipo Mesa Sensorial destinada al desarrollo sensorial, cognitivo, motriz y estimulación temprana. - Dimensiones: Aproximadamente 17" de largo, 11.5" de ancho y 10.2" de alto. - Arena Sensorial/Moldeable: Arena cinética en tres (3) colores (rosa, azul y amarillo), de fácil moldeado, sin residuos grasos. - Gemas de Estimulación: Doce (12) unidades plásticas traslúcidas. - Bloques de construcción: Treinta y nueve (39) bloques rompecabezas/encajables con patrones translúcidos. - Herramientas de excavación: Dos (2) herramientas de pala o rascado. - Kits de corte: Tres (3) cortadores plásticos seguros. - Herramienta de precisión: Una (1) pinza plástica ergonómica. - Moldes con asas: Nueve (9) moldes con relieves tipo sellos y asas ergonómicas.	Unidad	3

7) Que el valor total de la adición es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.446.000,00).**
8) Que el valor de la adición propuesta no supera el límite máximo permitido para la adición de contratos estatales, que es del **cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.**
9) Que, para amparar el mayor valor de la adición, la Entidad Estatal cuenta con las disponibilidades presupuestales correspondientes, lo cual se acreditará mediante la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP09280001** de fecha 28 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan modificar clausulado contenido en el comunicado de aceptación de oferta No. MC-028-2026 (contrato de compraventa MC No. 028-2026), en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.446.000,00)** al valor inicial del contrato en virtud de ello se modifica la **CLAUSULA: 3.- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($13.946.000)** incluido IVA cuando aplica, así:

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Mesa Sensorial Multifuncional	Adquisición de material didáctico integral y mobiliario infantil tipo Mesa Sensorial destinada al desarrollo sensorial, cognitivo, motriz y estimulación temprana. - Dimensiones: Aproximadamente 17" de largo, 11.5" de ancho y 10.2" de alto. - Arena Sensorial/Moldeable: Arena cinética en tres (3) colores (rosa, azul y amarillo), de fácil moldeado, sin residuos grasos. - Gemas de Estimulación: Doce (12) unidades plásticas traslúcidas. - Bloques de construcción: Treinta y nueve (39) bloques rompecabezas/encajables con patrones translúcidos. - Herramientas de excavación: Dos (2) herramientas de pala o rascado. - Kits de corte: Tres (3) cortadores plásticos seguros. - Herramienta de precisión: Una (1) pinza plástica ergonómica. - Moldes con asas: Nueve (9) moldes con relieves tipo sellos y asas ergonómicas.	Unidad	3

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar en **un (01) mes** el plazo del contrato en virtud de ello modificar **la CLÁUSULA: 5.- Plazo de ejecución del Contrato**: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA TERCERA: El contratista deber realizar actualización de pólizas dentro de los cinco (5) días

siguientes a la suscripción de este documento.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente documento.

En constancia se suscribe a los nueve (09) días de octubre de 2026.

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde municipal

YUDY ANDREA RODRÍGUEZ GARCÍA.
Secretaria General y de Gobierno
Supervisor.

Por el Contratista,

JORGE IVAN OLARTE MEDINA
R.L. INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE S.A.S
NIT. 901.407.542-7

Elaboró: Yudy Andrea Rodríguez García
Secretaria General y de Gobierno

Revisó aspectos jurídicos: Abg. Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo